

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ASIGNA HORAS EN CALIDAD DE CONTRATA
A DOCENTES DE LA ESCUELA PUERTO
FRUTALES DE COYANCO.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1083 /

QUILLÓN, 24 MAR 2017

VISTOS:

- a) D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- b) D.F.L. Nº 1-96 Art. Nº 25 Inc. 3º y 29º Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- c) Decreto Supremo Nº 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- d) Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República
- e) Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, (SEP)
- f) Ley 20.201 y Decreto Nº 170 del 14/05/09 del Programa de Integración Escolar (PIE)
- g) Decreto Alcaldicio Nº 3.906 de fecha 23 -11-16 que aprueba Presupuesto municipal Vigente de Educación para el año 2017.
- h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- i) Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- **ASÍGNENSE** horas y extensión horaria en calidad de contrata a Docentes de la escuela Puerto Frutales de Coyanco, según detalle que se indica:

NOMBRE	RUT.	TITULARES	CONTRATAS			TOTAL	DESDE	HASTA
			SUBV. REG.	HRS. SEP.	HRS. PIE			
ARRIAGADA RUBILAR ELSA P.		30	7	2	3	42	01/03/17	28/02/18
BRAVO SAN MARTÍN M. JOSÉ		32	5	3	3	43	01/03/17	28/02/18
DÍAZ OYARCE BÁRBARA		0	23	0	1	24	01/03/17	28/02/18
ESCALONA CONTRERAS EDGARDO		0	17	0	0	17	01/03/17	28/02/18
FERNANDEZ CONCHA OSCAR		35	4	2	3	44	01/03/17	28/02/18
PEREZ TORRES ANA VIRGINIA		0	24	0	2	26	01/03/17	28/02/18
RIOS VELOSO LUIS DEL C.		30	8	0	3	41	01/03/17	28/02/18
ZENTENO LAGOS MARIA ANGELICA		30	11	0	3	44	01/03/17	28/02/18

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo a la cuenta 21.02 Personal a contrata, del Presupuesto de Educación vigente; Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial, Programa de Integración Escolar y/o Subvención Regular, según corresponda.

3.- **REMÍTASE**, este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/NSCh/OIG/CNR/tsj. -

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de la República
- 2.- Establecimiento
- 3.- Interesado (a)
- 4.- Archivos DAEM

